

## MINISTERIO DE COMERCIO

**12369** ORDEN de 1 de junio de 1974 por la que se concede a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque «bulkcarrier» para Finlandia.

Ilmo. Sr. «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción en su factoría de Sevilla de un buque «bulkcarrier», de 30.000 toneladas de peso muerto, para Finlandia.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de Sevilla, de un buque «bulkcarrier», de 30.000 toneladas de peso muerto (construcción número 191), para Finlandia, para el que tiene concedida la licencia de exportación número 1.501.442.

2.º El importe total de materiales que podrán ser importados, al amparo de la presente Orden ministerial, no podrá exceder del 6,96 por 100 del valor del buque.

3.º El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación global total del buque a que la misma se refiere.

4.º Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**12370** ORDEN de 1 de junio de 1974 por la que se concede a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque tipo «Santa Fe», para Grecia.

Ilmo. Sr. «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción, en su factoría de Olaveaga (Bilbao), de un buque tipo «Santa Fe», de 20.000 toneladas de peso muerto, para Grecia.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de Olaveaga (Bilbao) de un buque tipo «Santa Fe» (construcción número 294), para el que tiene concedida la licencia de exportación número 1.501.399.

2.º El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden ministerial no podrá exceder del 8,18 por ciento del valor del buque.

3.º El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total del buque a que la misma se refiere.

4.º Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**12371** ORDEN de 9 de abril de 1974 por la que se resuelve asunto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se cita.

1. Vizcaya.—Documentación presentada por la Diputación de Vizcaya, en cumplimiento de la modificación 1.ª de la Orden de 18 de febrero de 1971, por la que se aprobó, con modificaciones, el plan de ordenación de la comarca Arratia-Nervión;

Resultando que dando cumplimiento a la resolución antes citada en lo que se refiere a la modificación 5.ª, la Diputación de Vizcaya ha tramitado un expediente de ampliación de las zonas definidas como espacios verdes en el mencionado plan general, el cual una vez sometido a los trámites establecidos en el artículo 32 de la Ley del Suelo y aprobado provisionalmente por acuerdo de 29 de marzo de 1973, ha sido remitido a este Departamento para su resolución definitiva, habiéndose emitido informe por los servicios competentes de la Dirección General de Urbanismo;

Considerando que las ampliaciones de zonas verdes propuestas por la Diputación Provincial de Vizcaya son suficientes para entender cumplida la exigencia impuesta en la modificación 5.ª de la Orden de 18 de febrero de 1971, en lo que se refiere a los municipios de Villaro, Castillo-Elejabeitia, Ochandino, Cobeiro, Aracado, Orozco y Ceanuri, en los términos que fueron aprobadas provisionalmente por la Corporación Provincial, concretados única y exclusivamente a las indicadas ampliaciones de zonas verdes, con exclusión de cualquiera otra modificación, y a excepción de las que afectan al Ayuntamiento, de Yurre, dado que, en este caso, la ampliación se ha realizado, previa supresión de una zona verde que se encontraba próxima al casco urbano, sin haberse tenido en cuenta que por estar incluida en el Plan comarcal aprobado, toda alteración de la misma ha de responder a razones de interés general debidamente justificadas y plantearse al amparo de lo dispuesto en la Ley 158/1963, de 2 de diciembre;

Vistos la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; la Ley 158/1963, de 2 de diciembre, y los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio;

Este Ministerio acuerda aprobar las ampliaciones de las zonas definidas como espacios verdes en los municipios de Villaro, Castillo-Elejabeitia, Ochandino, Cobeiro, Aracado, Orozco y Ceanuri, en los términos propuestos por la Diputación Provincial de Vizcaya en su acuerdo de aprobación provisional de 29 de marzo de 1973, excluyendo de esta aprobación la modificación de zonas verdes correspondientes al término municipal de Yurre, que deberá plantearse nuevamente de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución y en la Orden de 18 de febrero de 1971, por la que se aprobó con modificaciones el Plan de la comarca Arratia-Nervión.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra la resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**12372** ORDEN de 19 de abril de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio se resuelven los asuntos que se indican.

1. Alicante.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, consistente en el cambio de uso urbanis-